



Bogotá D.C., 14 de enero de 2020
SDM-SC - 10430/2020

Señor(a):
DIANA SANCHEZ MARTINEZ
CARRERA 46 # 134 A -14 BARRIO SPRINT
TEL: 3133487926
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
X	Enlace en Entada	Cerrado	No Conectado
	No detecta	Fuereida	Asistido Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha	03/02/2020	Fecha 2	
Nombre	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	
C.C.	80170802	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Falta int y apto	Observaciones	

4

Asunto: RTA: SDM:319131/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No 11001000000025065821 de fecha 14 de noviembre de 2019 No 11001000000023256383 del 07 de marzo de 2019 y No 11001000000023408288 del 05 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución “DIRECCION ERRADA” con la anotación “falta int-torre y apto” hechos que no son atribuibles a la administración.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 artículo 2 consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIANA SANCHEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52806278
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 46 N. 134 A-14	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6483688	Teléfono móvil:	

Remitente

Nombre Razón Social: 4625167455400
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11111000
Envío: 1625167455400

Destinatario

Nombre Razón Social: DIANA SANCHEZ MARTINEZ
Dirección: CARRERA 46 # 134 A -14 BARRIO SPRINT
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11111243
Fecha admisión: 31/01/2020 13:17:32

37 - 35
00
idadbogota.gov.co
195

438
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT-900.062.917-9

中國銀行

Service Operator: [REDACTED] H110711240
 Productivity Services: 12428740

Fecha Presentación: 12/11/2019 20:15:31



YG245721842CD

falta Torre y apto	1111
conj. Alcala	641

VALORES	Cualquier	Framing	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.T. 850023081		Grupo / Devoluciones:		1111 587																		
			Referencia: 11001000000020505021 Teléfono: 5464000 EXT 0310 Código Postal: 1110611009 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111507		<table border="1"> <tr> <td>☐ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☐ C1</td> <td>C2</td> <td rowspan="5">Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ A1</td> <td>A2</td> <td rowspan="4">No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No recibí</td> <td>☐ FA</td> <td>FA</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AS</td> <td>AS</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desatendido</td> <td>☐ FM</td> <td>FM</td> </tr> </table>			☐ RE	Rehusado	☐ C1	C2	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ A1	A2	No contactado	☐ NR	No recibí	☐ FA	FA	☐ NR	No reclamado	☐ AS	AS
☐ RE	Rehusado	☐ C1	C2	Cerrado																					
☐ NE	No existe	☐ A1	A2		No contactado																				
☐ NR	No recibí	☐ FA	FA																						
☐ NR	No reclamado	☐ AS	AS																						
☐ DE	Desatendido	☐ FM	FM																						
Nombre Razón Social: DIANA SANCHEZ MARTINEZ SANCHEZ MARTINEZ DAP705 Dirección: CRA 46 N. 134 A-16 Teléfono: 336680 Código Postal: 111111243 Código Operativo: 111641 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe:				1111 CENTRO A																		
Peso Filas: (grs): 200 Dto Contenedor: EX Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Filas: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0			Fecha de entrega: 2018-07-11-19 Dto: Garra Correa C.C.: 80170802 Gestión de entrega: 167 260																						

IH.MOVILIDAD	1111
CENTRO A	587



31115871113661Y1215721802CB

Principal: Bogotá D.C. Colombia / Cúcuta 25 E # 35-45 Bogotá / Medellín - Carrera Universidad 518000 E-30 / Tel: Colombia (57) 3127000. Web: transporte3c.com del 21 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017. No. Mensajes: 1000000 del 21 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2017.

[illegible]433
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAG.CENTRO
Orden de servicio: 1159654

Page Pre-Approval: 15/07/2018 08:54:16



YG22209693300

Falta int y apto conj. Alcalá	1111
	641

Valores Destinado: Remilente	Nombre/Razon Social: ALBACIA MAYORQUE UCCOTA - Secretaria de montañ - cmo 93		Causal Devoluciones:				1111 587
	Dirección/calle 13 s 37-39	AÑO DE F. 806699051	NE Rehusado	G1 QP	Demanda		
	Teléfono: 11001000002325533	Teléfono: 3649400 EXT 5310 Código Postal: 1111000	NF No existe	N1 N2	No existencia		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	NN No existe	PA	Pedido		
			ND No reclamado	FA	Asignado Cb. curad		
			DP Descartado	FJA	Fuera Mayor		
	☒ Dirección errata						
Nombre/Razon Social: CHAZA SANCHEZ MARTINEZ SANDRA MARIANA		Firma Recibida y/o sello de quien recibe:					
Dirección: CRA 40 N. 134 A-14	Código Postal: 1111245	Código Operativo: 1111641					
Tel: 64530880	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		B.R.	Tel.	Hora:		
Peso Fisico(gm): 200	Rót Contenedor :	Fecha de entrega: 31-03-14					
Peso Volumetrico(gm): 0		Indicador: 8070 Correo					
Peso Facturado(gm): 200		G.C.					
Valor Declarado:\$0	Observaciones del Cliente : COMAPAREDA	Código de entrega: 700					
Valor Fiscal:\$2.600		Mantenimiento					
Gasto de manejo:\$0		Volumen					
Valor Total:\$0							

UAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587



34315871212541YG222596933CG

Foto: J. L. G. / Olycom

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019	Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
En términos hasta el 23/01/2020 para cancelar con el 25%	Resolución Sancionatoria No. 543817 del 05/21/2019	Resolución Sancionatoria No. 910708 del 08/14/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación;

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción: *

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

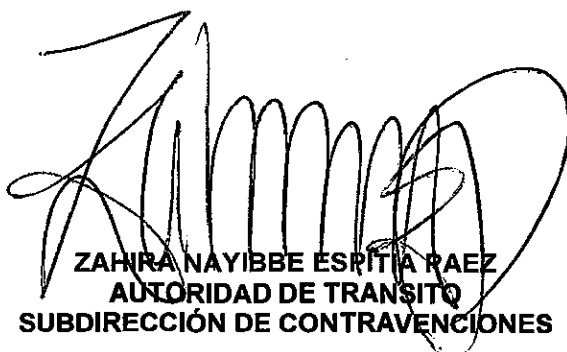
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESRITIA RAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos

Bogotá D.C., 17 de enero de 2020
SDM-SC – 10430/2020

Señor(a):

DIANA SANCHEZ MARTINEZ

CARRERA 46 # 134 A -14 BARRIO SPRINT

TEL: 3133487926

Ciudad

Asunto: RTA: SDM:319131/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No **11001000000025065821** de fecha **14 de noviembre de 2019** No **11001000000023256383** del **07 de marzo de 2019** y No **11001000000023408288** del **05 de mayo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución “**DIRECCION ERRADA**” con la anotación “falta int-torre y apto” hechos que no son atribuibles a la administración.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 artículo 2 consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIANA SANCHEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52806278
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 46 N. 134 A-14	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6483688	Teléfono móvil:	

430
72

POSTER PRESENTATIONS

Fecha Pres. Adj. Imp. 15/11/2019 20:16:38

YG245721842CO

falta Torre y apto	1111
Com. Alcala	641

VARIACIONES	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Municipio: C.T. 490000001 Referencia: 11001000000025085821 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111001000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA O.C. Código Operativo: 1111587
	Nombre Razón Social: DIANA SANCHEZ MARTINEZ SANCHEZ MARTINEZ/DAFOS Dirección: CRA 46 N. 134 A-14 Teléfono: 4836880 Código Postal: 111111243 Código Operativo: 1111661 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.
Peso Fisico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dico Contable: EX Observaciones del cliente: COMPARECIDO

Causal Consecuencia		Cierre	
RE	Retrasado	CI	Cerrado
NE	No existe	NI	No contestado
NR	No reside	FA	Faltante
NR	No reclamado	FM	Apuntado Clausurado
DC	Descansado		Fuerza Mayor
☒ D	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Ter Hora:

Fecha de entrega: 18/04/11

Distribuido a: Edgar Correa

C.C. 80170802

Fecha de entrega: 18/04/11

Ter 12:00

12:00

1111	1111
587	587

12215871312641Y6245721042CC

[illegible]

472

POSTTEXTURES

Fach: Pfl.-Anbau 13.07.2018 09:54:36

YG222096933C0

falta int y apto	1111
conj. Alcalá	641

Destinatario Remitente	Número / Razón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTA	Secretaría de municipal - sala 13	
	Dirección: calle 13 y 37-99	ATENCION: 088559051	
	Teléfono: +57(0)10000623255343	Teléfono: 3549400 EXT 6510	Código Postal: 1101000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111641	
	Nombre / Razón Social: DAMA GARCER WITINEZ GARCER MAITIN ZAMORA;		
	Dirección: CRA 45 N. 134 A 14	Código Postal: 1111243	Código Operativo: 1111641
Valores	Peso Facturado: \$200		
	Peso Volumétrico: \$0		
	Peso Facturado: \$200		
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$2.500		
	Gasto de Manejo: \$0		
Valor Total: \$0			
Observaciones del cliente :COMPARANDO			

Causal Evoluciones:			
☒ RE	Rechazado	☐ C1	C2
☐ NO	No existe	☐ N°	N°
☐ CA	No resiste	☐ FA	Faltado
☐ NI	No reclamado	☐ AC	Aprobado Cl. Acusado
☐ DE	Desconocido	☐ PM	Prueba Mayor
☐ DP	Desistido escrito		
Firma del juez y sello de su respectiva:			
C.O.	Tel.	Hora:	
Fecha de entrega: 20-03-14			
Distribuido: <i>En la Correo</i>			
C.C. 80170802			
Gastos de entrega:			
☒ 1	100	700	

UAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587

11115871231641YG122E9693ACQ

[illegible]

POSTEXPRESA		Fecha de entrega: 08-05-2013 13:18:53		YG226659762C0	
Destino: Oficina JAC CENTRO Código de servicio: 11775087					
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrita Movilidad Dirección de procesos Admistrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100000200021408288 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/CUIT: 899888061 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depdo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		☒ Recibado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No redimido ☒ Desconocido ☒ Dirección errada	
Nombre/Razón Social: DIANA SANCHEZ MARTINEZ SANCHEZ MARTINEZOAFROE Dirección: CRA 46 N 134 A-14 Teléfono: 43456880 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11111243 Depdo: BOGOTÁ D.C.		☒ Cerrado ☒ No contestado ☒ Fallado ☒ Agencia Clausurada ☒ Falsa Mayor	
Peso Fiscales(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flato:\$2.900 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.900		Dice Contener: Observaciones del cliente :COMPARENCIO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 08-05-2013 Distribuidor: Edgar Cortes C.C. 80170802 Cantidad de entrega: 1 dth/m/v/c/a/c 2da dth/m/v/c/a/c	

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019	Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
En términos hasta el 23/01/2020 para cancelar con el 25%	Resolución Sancionatoria No. 543817 del 05/21/2019	Resolución Sancionatoria No. 910708 del 08/14/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

“ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



ZAHIRA NAYIBBE ESRITIA RAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17881
(Respuesta a Petición)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-319131/ DIANA SANCHEZ MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10430 d eI 17 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

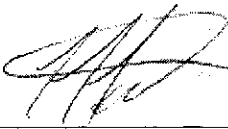
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

319131.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

